



1. OBJETIVOS

Coordinar, dirigir, desarrollar y asistir con el superior inmediato y los municipios del departamento del Magdalena la realización de programas y proyectos en materia de Prevención y Atención a Desastres en el área de su jurisdicción, de acorde con las políticas trazadas.

2. ALCANCE

Inicia con la prevención de las emergencias y finaliza con la gestión y desarrollo de los proyectos en materia de Prevención y Atención a Desastres en el área de su jurisdicción.

3. DEFINICIONES

- **RIESGO:** Posibilidad de que se produzca un contratiempo o una desgracia, de que alguien o algo sufra perjuicio o daño.
- **ZONA DE RIESGO:** Aquellas que se encuentran expuestas a eventos naturales o antrópicos (hechos por el hombre), que pueden afectar no solo los diversos usos del lugar.
- **DESASTRE:** Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.
- **EMERGENCIA:** Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.



4. NORMATIVIDAD

- Ley 1523 del 2012

5. POLITICAS OPERACIONALES

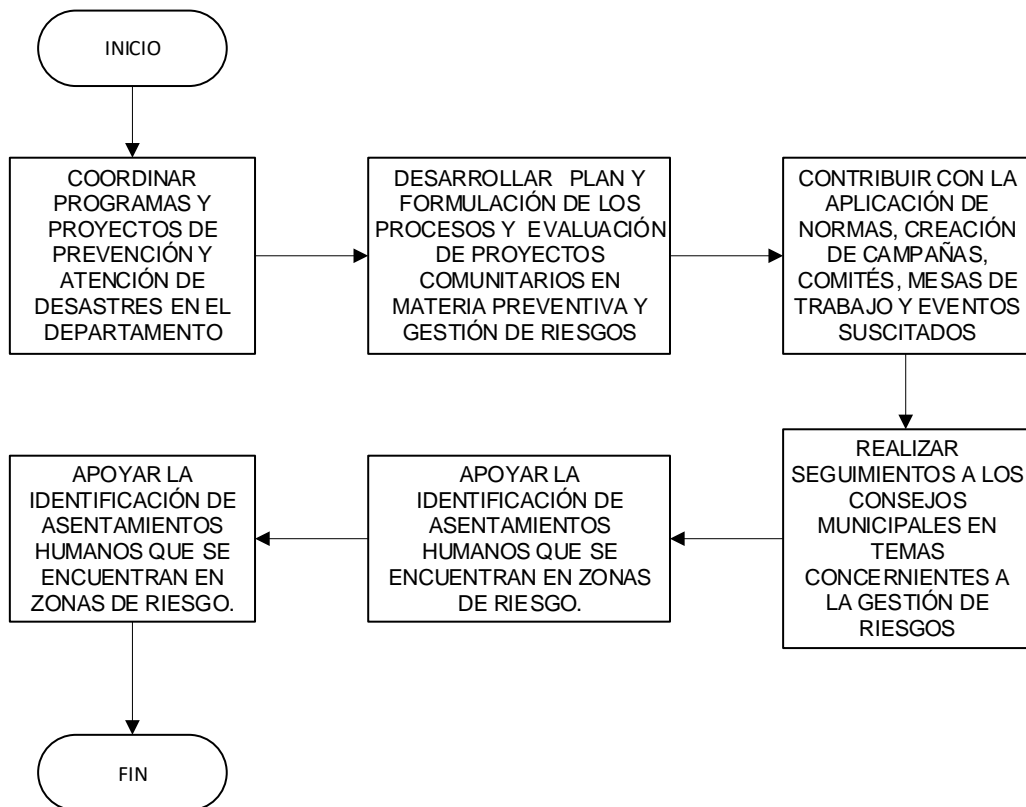
- Los municipios deben contar con los cuerpos de socorros (bomberos, defensa civil y cruz roja).
- Contar con la cuenta fondos de gestión del riesgo.
- Contar con plan municipal de gestión de riesgos, estrategias y fondos municipales de gestión del riesgo.
- Establecer contacto entre el Jefe de la Oficina y los entes territoriales municipales y/o distrital con el fin de conocer oportunamente los hechos que atenten con la seguridad personal de sus habitantes en razón a fenómenos antrópicos de carácter natural (terremotos, huracanas, maremotos, avalanchas etc.).

6. DESARROLLO

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Coordinar junto con el Jefe de área programas y proyectos de prevención y atención de desastres en el Departamento del Magdalena.	Equipo de atención a Emergencias y Jefe del área	Permanentemente
2	Desarrollar junto con el Jefe de área plan y formulación de los procesos y evaluación de proyectos comunitarios en materia preventiva y gestión de riesgos.	Equipo de atención a Emergencias	Permanentemente
3	Contribuir con la aplicación de normas, creación de campañas, comités, mesas de trabajo y eventos suscitados en los municipios que conforman el bloque departamental.	Equipo de atención a Emergencias	Permanentemente
4	Realizar seguimientos a los consejos municipales en temas concernientes a la gestión de riesgos	Equipo de atención a Emergencias	Permanentemente
5	Apoyar la identificación de asentamientos humanos que se encuentran en zonas de riesgo.	Equipo de atención a Emergencias.	Permanentemente



7. DIAGRAMA DE FLUJO



8. REGISTRO

Manejan AZ e INFODOC, correo institucional, actas, formato de asistencia y formatos para registros de censo.

9. HISTORIAL DE CAMBIOS

REVISIÓN	FECHA	MOTIVO DEL CAMBIO
2	30 Octubre 2019	Actualización Manuales de Procedimientos